

Jueves, 24 de mayo de 2018

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros

ANUNCIO. Convocatoria para cobertura de una plazas de Encargado de Aguas ETAP - Contratación laboral.

Por Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE OPERARIO ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LA ETAP, en régimen laboral fijo por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

«MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE AHIGALY OTROS

ANUNCIO. Bases que han de regir la provisión régimen laboral fijo mediante concursooposición, de la plaza de Operario Encargado/a del Servicio de Agua/Mantenimiento de la ETAP.

Primera.-Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso oposición de la plaza de encargado/a del Servicio de Agua, vacante en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal, cuyo objeto es la gestión y administración del ciclo integral del agua, desde la captación , su distribución, depuración y suministro a los cinco Municipios mancomunados.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y supletoriamente, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/186, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.



N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

Segunda.- Contrato.

El contrato será laboral fijo, a jornada completa, con el nivel, funciones y condiciones básicas para el desempeño propias del puesto de trabajo de Encargado de Aguas, con disponibilidad absoluta de horarios para cubrir cualquier imprevisto, reparar averías o subsanar anomalías o deficiencias para el normal funcionamiento de las instalaciones que puedan surgir, por lo que resulta imprescindible que el aspirante seleccionado esté disponible en cualquier momento y a cualquier hora de día, dado que se trata de un servicio esencial básico de suministro de agua potable a cinco municipios mancomunados que debe ser reestablecido en el momento en que se produzca el fallo, avería o anomalía y requiere de un servicio obligatorio de guardia y retén.

Tercera.- Funciones y Tareas del Puesto de Trabajo.

Garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, desde la captación, tratamiento, conducción, elevación, mantenimiento y almacenamiento, asegurando que el agua llegue en óptimas condiciones a la red de distribución de los Municipios que integran esta Mancomunidad de Aguas.

En concreto, las funciones a desempeñar, a título meramente enunciativo sin que tengan carácter exclusivo son las siguientes:

- Mantenimiento correctivo y preventivo de la red de agua de la Mancomunidad y control de todas sus instalaciones y equipos.
- Preparar y organizar los trabajos de mantenimiento siguiendo las especificaciones respecto a periodicidad y orden de las tareas, reparación de avería y fugas y demás deficiencias.
- Gestión operativa de la ETAP, toma de muestras y mantenimiento periódico.
- Control diario de la calidad de agua, echar cloro y vigilar los niveles.
- Bombeo del cruce de Mohedas
- Lectura de los contadores generales de la Mancomunidad.
- Limpieza diaria de filtros y de los depósitos con la periodicidad establecida.
- En general, tareas de supervisión del funcionamiento general, control de indicadores, detección y reparación de averías, registro de datos, ajuste de los equipos, limpieza del sistema, implantación de medidas de seguridad, etc.., o cualesquiera otras tareas propias del control de la planta potabilizadora, para una gestión eficiente de la prestación de servicio.

Cuarta.- Retribuciones.

Las retribuciones del puesto serán las equivalentes al sueldo del grupo E de funcionarios, con



N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

un complemento equivalente al de Destino de nivel 12 y un complemento mensual, equivalente a un específico, por importe de 285,39€

Quinta.-Condiciones de los aspirantes.

Para poder ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión del ciclo formativo de Grado Medio/Superior, o equivalente, vinculado a las siguientes áreas o familias:
 - · Electricidad y electrónica.
 - · Energía y agua.
 - · Instalación y mantenimiento.
 - Química.
 - Poseer el certificado de profesionalidad de operador de plantas de tratamiento de aguas.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- e) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del carné de conducir clase B

Sexta.- Forma y plazo de presentación de instancias.



N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Ahigal, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, en horario de 9:00 a 13:00, en el en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a la que se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.

También, podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de su certificación. Sólo en ese caso se entenderá que las mismas han tenido entrada en el Registro municipal en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Cuando las solicitudes para tomar parte en las presentes pruebas selectivas se presenten en lugar diferente al Registro General del Ayuntamiento de Ahigal, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a través de la dirección de correo electrónico secretariaahigal@gmail.com, el medio utilizado para la remisión de la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes, con el fin de que terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante. Sin dicha comunicación dentro del plazo, no será tenida en cuenta la solicitud, si es recibida fuera del plazo de presentación de solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos d) y e) se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros, que serán satisfechos por el aspirante a la siguiente cuenta de titularidad de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y Otros: Liberbank: ES29 2048 1018 8730 0000 6796.

Estos derechos se devolverán sólo en el caso de no ser admitidos en el proceso selectivo.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ahigal (Presidencia de la Mancomunidad de Aguas).

N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del D.N.I o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir.
- Comprobante de haber ingresado los derechos de examen (20 euros)
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria.
- Curriculum Vitae y documentos originales o debidamente compulsados que acrediten los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ahigal y la sede electrónica, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando la fecha en que el tribunal realizará las pruebas. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Octava.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará integrado por un Presidente, 3 Vocales y el Secretario. La designación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ahigal y sede electrónica, en la misma resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los miembros titulares .

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

Novena.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección contará de dos fases:

- A) Oposición.
- B) Concurso.
- A) Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes, uno teórico y otro práctico, sobre las materias relacionadas en el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

Primer ejercicio: Prueba Teórica: Consistirá en contestar por escrito a un examen tipo test de 50 preguntas, en el tiempo que determine el órgano de selección, no superior a una hora, sobre las las materias relacionadas en el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

Para cada pregunta se propondrán varias respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,20 puntos y cada respuesta fallada se penalizará descontando 0,10 puntos. Las no contestadas no serán tenidas en cuenta.

Segundo ejercicio: Prueba Práctica: Consistirá en la realización de una prueba práctica, relativa a las tareas del puesto de trabajo que se describen en las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Los dos ejercicios de la fase de oposición se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada prueba.



N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

Al término de cada ejercicio, una vez valorado, el tribunal publicará las notas del mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ahigal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos de DNI para cada ejercicio.

La no presentación de un aspirante a las pruebas en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ahigal, junto con la lista de Admitidos y excluidos y la composición del tribunal, con una antelación mínima de 48 horas a la celebración del ejercicio.

La fecha, lugar y hora de celebración del segundo ejercicio, para los aspirantes que hayan superado el primero, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ahigal, con la misma antelación de 48 horas.

B) Fase de concurso :

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Primero.- Por experiencia profesional: (máximo 2 puntos)

• Experiencia laboral previa en trabajos de encargado en el servicio de abastecimiento de aguas/operario mantenimiento plantas de tratamiento de aguas o puesto similar a la plaza a cubrir: 0,10 puntos por mes trabajado.

Se acreditarán los extremos referidos en este apartado del siguiente modo:

 Se aportarán los contratos de trabajo (original o copias compulsadas) e informe de vida laboral que lo refleje, así como certificado que acredite las funciones realizadas, de manera que si no se presentan los documentos citados no se valorarán por el Tribunal.

Segundo.- Por título de superior grado al exigido en la convocatoria y distinto al acreditado para el acceso a la misma:(máximo 2 puntos)



N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

 Por titulación universitaria de grado medio o superior, de distinta especialidad, relacionada con la plaza a ofertar: 1 punto.

Tercero.- Cursos de formación específica, hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza que se pretende proveer,(cursos de fontanería, electricidad, mantenimiento instalaciones de cloración de depósitos, depuradoras, prevención riesgos laborales...), debidamente justificados y homologados oficialmente, y que se hayan impartido por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u Oficiales, en los que conste y se acredite el número de horas lectivas. No se valorarán los impartidos por organizaciones sindicales o patronales, academias privadas, etc.., En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubieran adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

 Hasta 50 horas 	0,15
• De 51 a 100 horas	0,25
• De 101 a 200 horas	0,50
• Más de 200 horas	0,75

Décima.- Puntuación final.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición superado y de los méritos, aplicados conforme al baremo correspondiente. Dicha calificación final determinará el orden de clasificación definitiva.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de clasificación, se determinará en función de aquel que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de empate éste se determinará a través de sorteo público por el Tribunal, dejando constancia de ello en la correspondiente acta.

Frente a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días naturales desde su publicación en el tablón de anuncios y en sede electrónica municipal, siendo hasta entonces provisionales. Si no se presentasen reclamaciones o resueltas las mismas, quedarán elevadas a definitivas.

Undécima.-Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.



N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ahigal la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Ahigal, en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a éste se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de seis días, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

Duodécima.-Contratación.

Concluido el procedimiento selectivo, el tribunal calificador elevará al órgano competente la relación con la persona aprobada. El órgano competente efectuará la contratación con el aspirante que figure propuesto por el tribunal y haya aportado los documentos anteriores.

El tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas, para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos, no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

Décimo Tercera.-Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que superen el proceso de selección y que no resulten contratados, formarán parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales que puedan producirse





Jueves, 24 de mayo de 2018

en el servicio.

Décimo Cuarta.-Impugnación y supletoriedad.

La presente Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre ,del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

TEMARIO

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.
- 2. El Municipio: concepto y elementos de organización y competencias.
- 3. Valvulería. Herramientas y materiales. Tipos y Funciones.
- 4. Tratamiento del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH, generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua.
- 5. Transporte de agua, conducciones, tipos de tuberías, diámetros, presiones, tipos de juntas.
- 6. La Filtración: Conceptos fundamentales. Tipos de filtros. Operación de lavado de filtros. Filtración por arena: peculiaridades. Sistema de regulación del nivel de filtros.
- 7. Bombas: tipos de bombas para elevación de aguas. Dispositivos de cebado. La cavitación. El golpe de ariete. Disposición y esquema general de bombas, válvulas e instalaciones auxiliares necesarias en una estación elevadora.
- 8. Los Depósitos. Esquema general, tipos, materiales, cámaras de llaves, control de niveles. Bombas hidráulicas. Tipos, características. Sistemas de arranque.
- 9. Conceptos básicos de la Ley de Protección de Riesgos Laborales.
- 10. Conocimientos básicos de electricidad. Bombas y cuadros eléctricos.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI/PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO





Jueves, 24 de mayo de 2018

DOMICILIO	COD. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
EMAIL:	Domicilio a efectos de no	otificaciones (indicar si es	distinto al anterior)

EXPONE: Que teniendo conocimiento del procedimiento selectivo convocado para la selección por concurso-oposición de la plaza de Encargado/a del servicio de agua de la Mancomunidad de aguas de Ahigal, cuyas bases se aprobaron por Resolución de la Presidencia con fecha 17 de mayo de 2018

SOLICITA: Ser admitido/a como concursante para la provisión con carácter laboral fijo de dicha plaza.

DECLARA: conocer las bases generales de la convocatoria y que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

ACOMPAÑA fotocopias compulsadas de los documentos que acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria:

(DNI/pasaporte,titulación exigida,carné de conducir, resguardo de ingreso de los derechos de examen, curriculum vitae) y de los méritos que se aportan para su valoración,con arreglo a la siguiente declaración (continuar al dorso en caso necesario):

1.Experiencia profesional:

Empresa o Entidad	Puesto de Trabajo	Período	Meses





lueves 24 de mayo de 2018

Orden		Fecha Denominación		
Cursos de Orden	formación rela	cionados directamente con Denominación	las funciones de la plaza a Impartido por	a proveer: Hora

Las presentes Bases vinculan a la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y Otros, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección



N.º 0099

Jueves, 24 de mayo de 2018

podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1-c) y 112.3 de la LPACAP y 8 , 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria, por Resolución que será publicada en los mismos medios oficiales que la convocatoria.-

Ahigal, 17 de mayo de 2018
Luís Fernando García Nicolás
PRESIDENTE